

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00026- 2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 29 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202209043, de fecha 08 de marzo de 2022; Informe N° 0131-2022-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 14 de marzo de 2022; Informe N° 00352-2022-MPHCO/GDS, de fecha 16 de marzo de 2022; Informe N° 052-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18 de marzo de 2022, sobre devolución de pago indebido a favor de Joseph Junior Arrieta Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente N° 202209043, de fecha 08 de marzo de 2022, el administrado Joseph Junior Arrieta Flores, solicita devolución de abono por concepto de pago para autorización de espectáculo cultural no deportivo;

Que, mediante Informe N° 0131-2022-MPHCO-GDS/SGECD, de fecha 14 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte (e), informa que con fecha 28 de febrero de 2022 el Sr. JOSEPH JUNIOR ARRIETA FLORES realizó el pago de S/. 226.00 (doscientos veintiséis soles), con el recibo de caja N° 007961-2022, por concepto de pago para la autorización de un evento cultural. prosiguiendo el trámite mediante informe No 129-2022-MPHCO-GDS/SGECD, derivado a la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y deporte, que la Prefecta Regional de Huánuco según Oficio N° 084-2022-IN-DGIN-VOI/PR-HCO, menciona que conforme D.S. N° 016-2022-PCM. en su Art. 5° Reuniones y concentraciones de personas, señala que de forma taxativa que se encuentran suspendidos los desfiles, fiestas patronales, y actividades civiles, así como todo tipo de concentración o aglomeración de personas que pongan en riesgo la salud pública, asimismo la Gerencia de Desarrollo Social notifico al administrado con carta N° 52-2022-MPHCO-GDS, donde se le hace de conocimiento lo mencionado líneas arriba. Por lo tanto la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, revisando los antecedentes, informa a su despacho que el Recibo de caja N° 007961-2022 por S/. 226.00 es procedente para su respectiva devolución.

Que, mediante Informe N° 00352-2022-MPHCO/GDS, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, hace suyo el Informe N° 0131-2022-MPHCO-GDS/SGECD, de la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte (e), y después de haber realizado la verificación de los antecedentes, informa que el Recibo de Caja N° 007961-2022 por S/ 226.00 es procedente para su devolución;

Que, mediante Informe N° 052-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 18 de marzo de 2022, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 026-2022-MPHCO-GAT/SGR/MSBC, de fecha 17 de marzo de 2022 de la encargada del Área de Registro del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF y manifiesta que efectuado la verificación de la base de datos y constató la existencia del RECIBO N° 0007961-2022:

Fecha: 28/02/2022

Nombre: ARRIETA FLORES JOSEPH JUNIOR

DNI: 72132614

Concepto:

002910 Fiesta Folclórica (fondo de Bienestar Social) S/ 40.00

002958 Fiesta Folclórica (autorizaciones) S/ 186.00

Monto: S/ 226.00

Página 1 de 2

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00026- 2022-MPHCO-GAF

Igualmente, la Sub Gerencia de Recaudación efectuó la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF dicho recibo se encuentra mediante:

Registro SIAF R/S 1083 Clasificador: 1.3.2.9.1.8. Derechos de Aprobación y Autorización

Concluyendo que en virtud al Informe N° 00352-2022-MPHCO/GDS, del Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0131-2022-MPHCO-GDS/SGECD, de la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte (e), se admita la devolución de dinero; remitiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas los actuados para continuar con el trámite correspondiente;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en amparo de la Ordenanza Municipal N° 040-2018-MPHCO - Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la devolución de pagos por derecho de tramitación por gastos administrativos se deducirá el 10% del monto a devolver, debiendo efectuarse la deducción del 10% del monto a devolver por gastos administrativos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por **ARRIETA FLORES JOSEPH JUNIOR** con DNI N° **77351057**, sobre devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 50.13 (Doscientos Tres con 40/100 soles)** a favor de **ARRIETA FLORES JOSEPH JUNIOR**, con la deducción de los gastos administrativos, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER

CONCEPTO:

002910 Fiesta Folclórica (fondo de Bienestar Social) S/ 40.00

002958 Fiesta Folclórica (autorizaciones) S/ 186.00

SUB TOTAL A DEVOLVER S/ 226.00

Trámites administrativos generados

Descuento por Gasto Administrativo 10% (-) 22.60

TOTAL A DEVOLVER S/ 203.40

SON: Doscientos Tres con 40/100 SOLES.

Registro SIAF R/S N° 1083 Clasificador: 1.3.2.9.1.8. Derechos de Aprobación y Autorización

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor C. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aig